

Vista la documentación aportada por el interesado, verificando su adecuación a los requisitos exigidos en el artículo 8 del Reglamento de Protección Civil de Firgas.

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 11 del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Firgas atribuye al Alcalde-Presidente (o Concejal Delegado) la competencia para designar al Jefe y Subjefe de la Agrupación.
- Que es imperativo organizar el Servicio de Protección Civil para garantizar la prevención y respuesta eficaz ante emergencias, conforme a las competencias locales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1.s) y 25.2.f) de la citada Ley 7/1985, la Alcaldía ostenta la competencia para dictar el presente acto de nombramiento.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a D. Iván Carlos García Jiménez, con DNI ****0005**, en su calidad de Presidente de la Asociación Bomberos Voluntarios de Firgas (Bommer Canarias) como Jefe de Protección Civil del Ayuntamiento de Firgas, quien asumirá desde este momento las facultades y deberes inherentes a dicho cargo.

SEGUNDO. Notificar el presente decreto al interesado para su debida constancia y efectos.

TERCERO. Comunicar el presente nombramiento al Cabildo de Gran Canaria y a la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a los efectos de coordinación y registro oportunos.

CUARTO. Ordenar la publicación del presente nombramiento en los medios oficiales correspondientes para asegurar su general conocimiento.”

En la Villa de Firgas, a seis de febrero de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Vicente Alexis Henríquez Hernández.

280.273

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

371

Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de Educación, destinada a Asociaciones de madres y padres de alumnas y alumnos del municipio de Gáldar en régimen de concurrencia competitiva (Convocatoria 2026).

BDNS (Identif.): 885742.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/885742>)

Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de Educación, destinada a Asociaciones de madres y padres de alumnas y alumnos del municipio de Gáldar en régimen de concurrencia competitiva (Convocatoria 2026).

Para las asociaciones de madres y padres de alumnas y alumnos de centros de educación infantil y primaria de centros públicos 3.750 euros por asociación y anualidad.

Para las asociaciones de madres y padres de alumnas y alumnos de centros denominados escuelas unitarias públicas la cantidad máxima a percibir será de 1.249,8 euros por entidad y anualidad.

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 320 480003, denominada “SUBVENCIÓN AMPAS DEL MUNICIPIO”.

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación de la respectiva convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes deberán presentar, conforme al modelo establecido en la respectiva convocatoria (Anexo I, II, III, IV) con la advertencia de que en aplicación de la previsión contemplada en apartado sexto del artículo 66 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se inadmitirán todas aquellas solicitudes que no se ajusten al modelo facilitado. Además, deberán venir firmadas digitalmente por el/la representante legal de la asociación.

El plazo límite para la presentación de la justificación de las subvenciones es hasta el día 15 de enero de 2027.

En Gáldar, a nueve de febrero de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

275.400

ANUNCIO

372

Con fecha 8 de febrero de 2026 el Sr. Alcalde Presidente ha dictado la siguiente resolución:

DON TEODORO CLARET SOSA MONZÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR, de conformidad al Decreto 22/07/09, en virtud de las atribuciones que me confiere la ley 35/94, de 23 de Diciembre, sobre matrimonios civiles y su autorización por los Alcaldes, y la instrucción de la Dirección General de los Registros y el Notariado, de 26 de enero de 1995 y, la Legislación de Régimen Local, tengo a bien DELEGAR, con carácter especial y extraordinario, en el Quinto Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, DON AGUSTÍN MARTÍN OJEDA la facultad de ejercitar, en representación de la Alcaldía, la competencia de autorizar el matrimonio civil entre DON CARLOS JAVIER ESPIAU SHAWNANI Y DOÑA YENEIRA DEL CARMEN REYES VEGA que se ha de celebrar en las Casas Consistoriales, Plaza de Santiago, número 1, el día trece de febrero de dos mil veintiséis, a las doce horas.

Gáldar, a nueve de febrero de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

292.323